

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 004-2024-OCI/4546-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y**  
**ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A.**  
**CALLERIA, CORONEL PORTILLO, UCAYALI**

**“CONTRATACION DEL SERVICIO SEGURIDAD Y**  
**VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES QUE ADMINISTRA**  
**LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y**  
**ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO SA-**  
**EMAPACOP SA”**

**HITO DE CONTROL N° 1- CONTRATO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**  
**DEL 30 DE SETIEMBRE DE 2024 AL 15 DE OCTUBRE DE 2024**

**TOMO I DE I**

**PUCALLPA, 15 DE OCTUBRE DE 2024**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 004-2024-OCI/4546-SCC**

**“CONTRATACION DEL SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES QUE ADMINISTRA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO SA- EMAPACOP SA”.**

**HITO DE CONTROL N° 1- CONTRATO**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	16
IX. CONCLUSIÓN	16
X. RECOMENDACIÓN	17
APÉNDICES	

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 004-2024-OCI/4546-SCC**

**“CONTRATACION DEL SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES QUE ADMINISTRA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO SA- EMAPACOP SA”**

**HITO DE CONTROL N° 1- CONTRATO**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) responsable del Control Concurrente mediante Oficio n.° 003-2024-GG/OCI-EMAPACOP SA/SCC de 24 de setiembre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 004-2024-4546, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si los documentos para perfeccionar el contrato cumplen con los términos de referencia para llevar a cabo la “Contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones que administra la empresa municipal de agua potable y alcantarillado de Coronel Portillo - Emapacop SA.”, se realice el perfeccionamiento del contrato de acuerdo a las bases integradas.

**2.2 Objetivo(s) específico(s)**

**Hito de control n.° 1:**

- Evaluar el cumplimiento de las estipulaciones establecidas en los términos de referencia, evaluando los documentos para perfeccionamiento del contrato, a fin de comprobar que el perfeccionamiento del contrato se ejecute con legalidad.

**III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de control n.° 1 denominado “Contrato en la Contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones que administra la empresa municipal de agua potable y alcantarillado de Coronel Portillo - Emapacop SA.”, y que ha sido ejecutado de 30 de setiembre de 2024 al 15 de octubre de 2024, en la sede Central de Emapacop SA.; Garita principal Jr. Julio C. Arana N° 433, puerta posterior Jr. Manco Capac, Caja de mesa de partes (Puerta principal), Pozo Micaela Bastida, Balsa Pucallpillo y Tratamiento de agua residual (Ptar. Sector 9), que se encuentra a cargo de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo SA., en adelante la “ENTIDAD”, que está bajo el ámbito del Órgano de Control Institucional, en adelante el “OCI”, distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

El presente Hito de control n.º 1 denominado: “Contrato de los Servicios del Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones que administra la empresa municipal de agua potable y alcantarillado de Coronel Portillo - Emapacop SA.”, se realizó con el propósito de verificar y evaluar el adecuado cumplimiento de la normativa vigente respecto al contenido y calidad del servicio denominada: “Contratación del Servicio Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones que Administra la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo SA- EMAPACOP SA.” con un valor estimado de S/ 1 215 419,04 (Un millón doscientos quince mil cuatrocientos diecinueve con 04/100 Soles), el presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada y el plazo de prestación del servicio será de setecientos treinta días calendarios (730); siendo que la etapa de evaluación y calificación de ofertas se programó del 24 de julio al 25 de julio de 2024 y el otorgamiento de la buena pro para el 25 de julio de 2024.

En tal sentido el comité de selección del mencionado procedimiento, mediante acta de apertura, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de 25 de julio de 2024, da por aprobado los resultados de la evaluación económica, en consecuencia por unanimidad otorga la buena pro del procedimiento de selección Concurso Público n.º 001-2024-EMAPACOP SA-CS, cuyo objeto es la Contratación del Servicios del Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones que administra la empresa municipal de agua potable y alcantarillado de Coronel Portillo - Emapacop SA, al postor Orbis Seguridad Privada SRL con RUC n.º 20393805952, por el monto adjudicado de S/ 1 215 419,04 (Un millón doscientos quince mil cuatrocientos diecinueve con 04/100 Soles).

La finalidad pública del referido procedimiento de selección, es contratar a una empresa que ejecute las actividades de los Servicio Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones que Administra la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo SA- EMAPACOP SA de acuerdo con las disposiciones específicas, técnicas y demás consideraciones establecidas en los términos de referencia, de tal manera que se asegure la seguridad y vigilancia con la calidad que los usuarios de EMAPACOP SA, Asimismo, está relacionada con las metas de gestión que deberá alcanzar Emapacop SA a través de su Gerencia Comercial, en los instrumentos de gestión aprobados en los próximos 2 años.

La Emapacop SA, debidamente representada por su gerente General, Mirko Félix Jurado Dueñas y la Empresa postor Orbis Seguridad Privada SRL debidamente representada por su representante legal, Carmen Liana Lucano Guardian, el 22 de agosto de 2024, suscribieron el contrato n.º 07-2024-GG-EMAPACOP SA “Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones que administra la Empresa Municipal de Agua potable y Alcantarillado de Coronel Portillo SA.”, por el importe de S/ 1 215 419,04 (Un millón doscientos quince mil cuatrocientos diecinueve con 04/100 Soles). Derivado del procedimiento de selección Concurso Público n.º 001-2024-Emapacop SA-CS, para la Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones que administra la Empresa Municipal de Agua potable y Alcantarillado de Coronel Portillo, se inicia el 30 de setiembre y culmina el 15 de octubre de 2024.

#### **V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la documentación alcanzada por la Empresa, además de la inspección física realizada por la comisión de control del Órgano de Control Institucional de Emapacop SA. (en adelante, la “Comisión de Control”), el 30 de setiembre de 2024 a la Empresa Orbis Seguridad Privada SRL, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones que administra la Empresa Municipal de Agua potable y Alcantarillado de Coronel Portillo SA.

**1. LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO SA. INCUMPLIO CON EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD AL EMITIR EL ACTA DE INSTALACION DE SERVICIO Y POSTERIOR A ELLO LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO GENERANDO BENEFICIO PARA EL PROVEEDOR.**

**a) Condición:**

De la revisión efectuada a las bases integradas del Concurso Publico n.º 01-2024-EMAPACOPSA-CS, convocada para la realización de servicios de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones que administra la Empresa Municipal de Agua potable y Alcantarillado de Coronel Portillo SA; así como también la revisión efectuada al expediente de contratación, se pudo verificar que en el contrato n.º 07-2024-GG-EMAPACOP SA de 22 de agosto de 2024. menciona lo siguiente: **“CAPITULO III REQUERIMIENTO, INCISO 16. PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO –(...) Para la suscripción del acta de instalación del servicio y dar inicio a la prestación del servicio contratado, la entidad realizara la comunicación formal al contratista sobre la fecha de inicio del servicio (mediante correo electrónico), en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de suscriptos el contrato”.**

Con Acta de Inicio de Servicios de 14 de agosto de 2024 se menciona lo siguiente: **“Con la presente acta se hace entrega al contratista de las instalaciones de EPS EMAPACOP SA antes descritos, los alcances y particularidades para la ejecución de la prestación del servicio quedando bajo responsabilidad y manejo”.** El cual suscriben Josoel A. Aranda Briceño Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, Atilio Humberto Usseglio Regalado Supervisor de seguridad y Carmen Liana Lucano Guardián Gerente de Seguridad; el cual se muestra en el panel de imágenes.

**Panel de imágenes n° 1  
ACTA DE INICIO DE SERVICIOS**

**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**ACTA DE INICIO DE SERVICIOS**

**OBJETO:** CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES QUE ADMINISTRA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. - EMAPACOP S.A.

**PROCESO DE SELECCION:** CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-EMAPACOPSA-CS

**CONTRATISTA:** ORBIS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

**MONTO ADJUDICADO:** S/ 755 455.00 (SEVEN MIL CINCUENTA Y CINQUE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES)

**PLAZO DE EJECUCION:** SETECIENTOS TREINTA (730) DIAS CALENDARIOS. Contabilizados a partir de la suscripción del acta de instalación del inicio de servicio, el cual debe incluir la entrega de las instalaciones por parte de la EPS EMAPACOP SA y la recepción de las instalaciones por parte del contratista.

Siendo las 9:00 am del día 14 de agosto de 2024, se reunieron en las instalaciones de la EPS EMAPACOP S.A. un representante de la entidad el Ecom. **JOSOEL ALBERTO ARANDA BRICEÑO** jefe de la oficina de logística y control patrimonial en calidad de área usuaria, y el contratista **ORBIS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**, debidamente representada por su gerente general el Sr. **CARMEN LIANA LUCANO GUARDIÁN**, en compañía de supervisor de seguridad el Sr. **ATILIO HUMBERTO USSEGLIO REGALADO**, ambos reunidos para proceder a dar inicio de la ejecución de la prestación del servicio, así como hacer entrega de las instalaciones que serán cubiertas por los agentes de seguridad para prestar el servicio de seguridad y vigilancia de las mismas.

**ANTECEDENTES:**

- Con fecha 25 de julio de 2024 el comité de selección adjudicó la buena para a la empresa ORBIS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. derivado del procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-EMAPACOP SA-CS cuyo objeto es la CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES QUE ADMINISTRA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. - EMAPACOP S.A.
- Con fecha 09 de agosto de 2024 el comité de selección se reunió el consentimiento de la buena para en el acta, quedando esta administrativamente firme conforme lo establece el artículo 84 del reglamento de ley de subcontratación del estado.

**ALCANCES DEL SERVICIO**  
El contratista deberá cubrir de seguridad y vigilancia a seis (06) instalaciones de la EPS EMAPACOP de acuerdo al horario y condiciones a cubrir el cual se hace entrega para el inicio de la ejecución de la prestación del servicio y proceder a la instalación de los agentes de seguridad y vigilancia en cada puesto a cubrir siguiente:

N°	PUESTOS A CUBRIR	TURNO	HORARIO	DISTRIBUCION DE AGENTES	CONDICION
1	GARITA PRINCIPAL (JR. JULIO C. ARANDA)	DIURNO	06:00 A 18:00 H	1	CON ARMA, CHALECO ANTIBALAS
		NOCTURNO	18:00 A 06:00 H	1	CON ARMA, CHALECO ANTIBALAS
2	PUERTA PRINCIPAL (JR. MANCO CAPAC)	DIURNO	06:00 A 18:00 H	1	CON ARMA, CHALECO ANTIBALAS
		NOCTURNO	18:00 A 06:00 H	1	CON ARMA, CHALECO ANTIBALAS
3	CAJA MISA DE PARTES (PUERTA PRINCIPAL)	DIURNO	06:30 A 18:00 H	1	CON ARMA, CHALECO ANTIBALAS Y DETECTOR DE METALES
		NOCTURNO	18:00 A 06:00 H	1	CON ARMA, CHALECO ANTIBALAS

**SE CONCLUYE:**

- Con la presente acta se hace entrega al contratista de las instalaciones de EPS EMAPACOP SA antes descritos, los alcances y particularidades para la ejecución de la prestación del servicio quedando bajo su responsabilidad y manejo.
- El contratista excepciona las instalaciones en óptimas condiciones y se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los términos de referencia y las bases integradas del proceso de selección.
- Dar como inicio de plazo de la ejecución de la prestación del servicio a partir del 15 de agosto de 2024, teniendo como plazo total setecientos treinta (730) días calendario para la ejecución del servicio. Teniendo como fecha de término contractual el 15 de agosto de 2026.

Encontrándose el contratista instalado en los seis (06) puesto a cubrir de las instalaciones de la EPS EMAPACOPSA, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución de la prestación del servicio.

Dando fe de lo descrito, se firma por quienes en ella intervinieron el 14 de agosto de 2024 en señal de conformidad

**POR LA ENTIDAD: EPS EMAPACOP S.A.**

Ecom. **JOSOEL A. ARANDA BRICEÑO**  
Jefe de la oficina de logística y control patrimonial

**POR EL CONTRATISTA: ORBIS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**

ORBIS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.  
**CARMEN LIANA LUCANO GUARDIÁN**  
Gerente General

**ATILIO HUMBERTO USSEGLIO REGALADO**  
Supervisor de seguridad

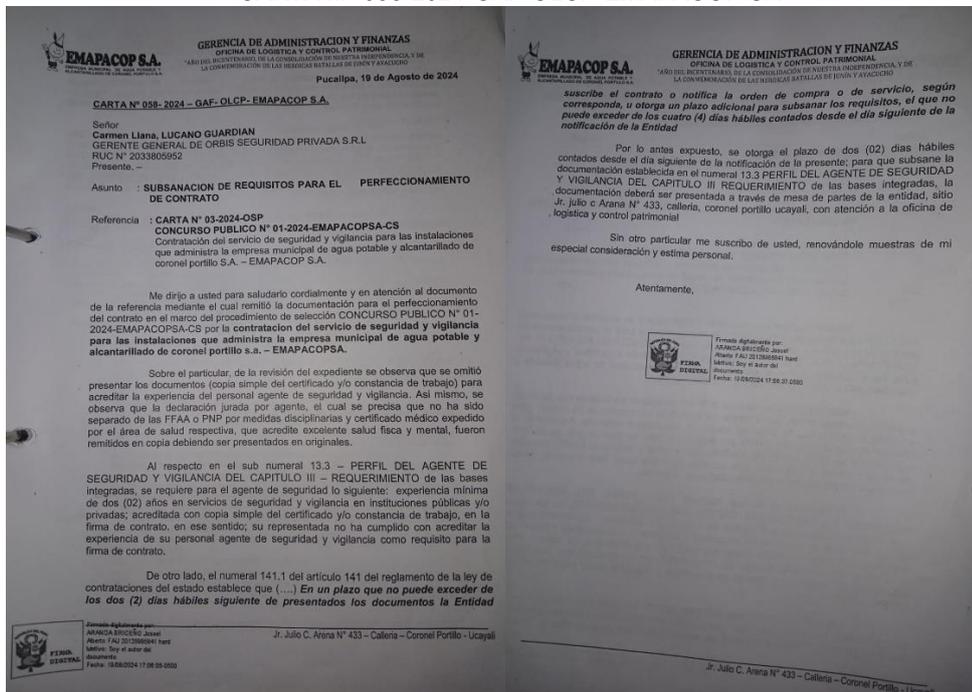
Jr. Julio C. Arana N° 433 - Calleria - Coronel Portillo - Ucayali

Jr. Julio C. Arana N° 433 - Calleria - Coronel Portillo - Ucayali

Fuente: Acta de inicio de servicios de 14 de agosto de 2024.

En ese mismo sentido; con Carta n.º 058-2024-GAF-OCL-EMAPACOP SA. 19 de agosto de 2024 Josoel Aranda Briceño Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial comunica a Carmen Liana Lucano Guardián Gerente General de Orbis Seguridad Privada EIRL que "(...) de la revisión del expediente se observa que se omitió presentar los documentos (copia simple del certificado y/o constancia de trabajo) para acreditar la experiencia del personal agente de seguridad y vigilancia. Así mismo, se observa que la declaración jurada por agente, el cual se precisa que no ha sido separado de la FFAA o PNP por medidas disciplinarias y certificado médico expedido por el área de salud respectivamente, que acredite excelente salud física y mental, fueron remitidos en copia debiendo ser presentados en originales"; el cual se muestra en el presente panel de imágenes.

**Panel de imágenes n.º 2**  
**CARTA n.º 058-2024-GAF-OLCP-EMAPACOP SA**



Fuente: Carta n.º 058-2024-GAF-OLCP-EMAPACOP SA de 19 de agosto de 2024

De igual manera; con Carta n.º 004-2024-OSP de 21 de agosto de 2024; Carmen Liana Lucano Guardián Gerente General de Orbis Seguridad Privada EIRL comunica a la Oficina de Logística y Control Patrimonial lo siguiente: "Se precisa que nuestra representada por error presento los documentos del sr. Ayambo Ruiz Irwin Mariano siendo el correcto el sr. Manihuari Meza Angel; del mismo modo por error presento los documentos del sr. Tuesta Sangama Herman siendo el correcto Urquia Panaifo Roney el cual adjuntan los siguientes documentos (ficha de identificación, fotocopia del documento nacional de identidad, declaración jurada de la FFAA O PNP, relación del personal que prestara el servicio nombre y apellido, n° de documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque, certificado médico expedido por el área de salud respectiva que acredite excelente salud física y mental, certiadulto, copia simple de la constancia de trabajo, certificado domiciliario, fotocopia del carne otorgado por la superintendencia nacional de control de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil-sucamec – ex discamec, fotocopia de licencia de portar armas otorgado otorgado por la superintendencia nacional de control de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil-sucamec – ex discamec, póliza de seguro de responsabilidad civil por la suma mínima de \$10 000.00, póliza de deshonestidad por la suma mínima \$ 10 000.00, póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR (Salud y

pensión), copia de primas canceladas por cada póliza, registro de entrega de equipos de protección personal y de emergencia; del mismo modo precisa que trece (13) declaraciones jurada por agente, el cual precisa que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias en original"; el cual se precisa en la imagen.

**Imagen n° 3**  
Carta n.º 004-2024-OSP

**ORBIS**  
Seguridad Privada

EMAPACOP S.A.  
M° 0364 CS  
21 AGO 2024  
REGISTRO: P.D.F.U.  
FIRMA: P.D.F.U.  
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pucallpa, 21 de Agosto del 2024

**CARTA N° 004-2024-OSP**

Señores:  
OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL  
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. - EMAPACOP S.A.  
JR. JULIO C. ARANA N°433 DISTRITO DE CALLERÍA- PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Presente. -

Asunto: Remito documentos para el Levantamiento de Observaciones

Referencia: a) Carta N° 058-2024 - GAF-OLCP- EMAPACOP S.A.  
b) Carta N° 003-2024-OSP  
c) Concurso Público N° 01-2024- EMAPACOPSA-IGS

La presente es para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia a), remitimos los documentos solicitados, a fin de levantar las observaciones efectuadas por su representada y realizar el perfeccionamiento del contrato.

N°	Observaciones	Levantamiento de Observaciones
1	Se precisa que nuestra representada por error presentó los documentos del Sr. Ayambo Ruiz Irwin Mariano para firma del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se procede a realizar el cambio de los documentos del agente de seguridad Sr. Ayambo Ruiz Irwin Mariano por el Agente de Seguridad Sr. <b>Manthuari Meza Angel</b>, así mismo se adjunta los siguientes documentos del personal destacado para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ficha de identificación.</li> <li>✓ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad-DNI.</li> <li>✓ Declaración jurada en la cual se precisa que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.</li> <li>✓ Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaje.</li> <li>✓ Certificado Médico expedido por el Área de Salud respectiva, que acredite excelente salud física y mental.</li> <li>✓ Certadúlo.</li> <li>✓ Copia simple de la constancia de trabajo.</li> <li>✓ Certificado Domiciliario.</li> <li>✓ Fotocopia del carné otorgado por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil-SUCAMEC-ex DISCAMEC (Servicios de Seguridad Privada).</li> <li>✓ Fotocopia de la Licencia de Portar Armas otorgado por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil-SUCAMEC-ex DISCAMEC (Servicios de Seguridad Privada).</li> <li>✓ Póliza de seguro de responsabilidad civil por la suma mínima de \$10,000.00.</li> <li>✓ Póliza de deshonestidad por la suma mínima de \$ 10,000.00</li> <li>✓ Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR (Salud y Pensión).</li> </ul> </li> </ul>

Av. Matucal Castilla N°413 -Callería - Coronel Portillo - Ucayali  
Atención al Cliente: [asistente@orbisseguridad.com.pe](mailto:asistente@orbisseguridad.com.pe) - 939656841

Fuente: Carta n.º 004-2024-OSP de 21 de agosto de 2024.

Sin embargo; con fecha 22 de agosto de 2024 se emite el contrato n.º 07-2024-GG-EMAPACOP SA; suscriben ambas partes; el cual menciona en la Cláusula Decima Cuarta: Anticorrupción: **"EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, operadores representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato"**. El cual se presenta en el panel de imágenes.

**Panel de imágenes n.º 4**  
**Contrato n.º 07-2024-GG-EMAPACOP SA**

**EMAPACOP S.A.**  
INSTRUMENTO PÚBLICO DE AGUAS POTABLES Y  
ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A.

**CONTRATO N.º 07-2024-GG-EMAPACOP S.A.**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES QUE ADMINISTRA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. - EMAPACOP S.A.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES QUE ADMINISTRA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. - EMAPACOP S.A., que celebra de una parte la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N.º 2012898541, con domicilio legal en el JR. JULIO C. ARANA N.º 433, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, representada por su GERENTE GENERAL el Ing. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS, identificado con DNI N.º 10621651, y de otra parte ORBIS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., con RUC N.º 2093060562, con domicilio legal en AV. MARISCAL CASTILLO N.º 413 - DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI, inscrita en la FICHA N.º 11081858 Asiento N.º B00002 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de PUCALLPA, debidamente representado por su Representante Legal, la Sra. CARMEN LIANA LUCIANO GUARDIANI, con DNI N.º 42704287, según poder inscrito en la FICHA N.º 11081858, Asiento N.º B00002 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de PUCALLPA, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**  
Con fecha 26 de julio de 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2024-EMAPACOPSA - CS para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES QUE ADMINISTRA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. - EMAPACOP S.A., ORBIS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**  
El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES QUE ADMINISTRA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. - EMAPACOP S.A.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	PLAZO DE EJECUCIÓN
UNICO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES QUE ADMINISTRA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. - EMAPACOP S.A.	01	730 DÍAS CALENDARIOS

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**  
El monto total del presente contrato asciende a S/ 1215,419.04 (UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 04/100 SOLES), que se encuentra exonerado del Impuesto General a las Ventas -IGV, conforme al siguiente detalle:

Nº	PUESTOS	TURNO	HORARIO	CANTIDAD (A)	PRECIO INDIVIDUAL	SUB TOTAL
1	AGENTE DE SEGURIDAD (LUNES A DOMINGO)	DIURNO	06:00 A 18:00 H	5	3,824.41	19,122.05
		NOCTURNO	18:00 A 06:00 H	6	3,858.29	23,137.74
2	SUPERVISOR DE SEGURIDAD (LUNES A DOMINGO)	DIURNO	06:00 A 18:00 H	1	3,825.41	3,825.38
		NOCTURNO	18:00 A 06:00 H	1	3,967.29	3,967.29
COSTO TOTAL MENSUAL						50,642.46
Nº DE MESES						24
COSTO TOTAL DEL SERVICIO						1215,419.04

**EMAPACOP S.A.**  
INSTRUMENTO PÚBLICO DE AGUAS POTABLES Y  
ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**  
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. JULIO C. ARANA N.º 433 - DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI  
CORREO DE LA ENTIDAD: [SUMINISTROS@EMAPACOPSA.COM.PE](mailto:SUMINISTROS@EMAPACOPSA.COM.PE)

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV. MARISCAL CASTILLO N.º 413, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI  
CORREO DE LA ENTIDAD: [ASISTENTE@ORBISSEGURIDAD.COM.PE](mailto:ASISTENTE@ORBISSEGURIDAD.COM.PE)

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de PUCALLPA el 22 de agosto de 2024.

“LA ENTIDAD”

Ing. Mirko Félix Jurado Dueñas  
GERENTE GENERAL  
EMAPACOP S.A.

“EL CONTRATISTA”

ORBIS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.  
Carmen Liana Luciano Guardiani  
GERENTE GENERAL

Fuente: Contrato n.º 07-2024-GG-EMAPACOP SA de 22 de agosto de 2024.

**b) Criterio:**

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

➤ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 24 de junio de 2024.**

**- Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública (...)**

a) **Legalidad:** las partes involucradas en el proceso de contratación deben actuar con respeto a la Constitución Política del Perú, la Ley y al derecho dentro de las facultades atribuidas y de acuerdo con los fines conferidos.

b) **Eficacia y eficiencia:** las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública.

- e) *Presunción de veracidad: es la presunción, en la tramitación de documentos dentro del proceso de contratación, de que los documentos y declaraciones formulados por los administrados corresponden a la verdad de los hechos que afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*
- i) *Transparencia y facilidad de uso: son principios rectores de las actuaciones y decisiones de quien participe en el proceso de contratación basados en reglas y criterios claros y accesibles. Las entidades contratantes garantizan el acceso público y oportuno a dicha información, salvo las excepciones previstas en la ley de la materia. El acceso a toda plataforma, sistemas, procedimientos y trámites debe ser sencillo, amigable al usuario y oportuno, de modo que garantice la seguridad y brinde información confiable, oficial y útil.*

➤ **Bases Administrativas Concurso Publico n° 01-2024- EMAPACOPSA- CS “CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES QUE ADMINISTRAT LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO SA. - EMAPACOP SA”**

- **CAPITULO III REQUERIMIENTO**

(...)

**16. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

❖ **PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

(...)

*Para la suscripción del acta de instalación del servicio y dar inicio a la prestación del servicio contratado, la entidad realizara la comunicación formal al contratista sobre la fecha de inicio del servicio (mediante correo electrónico), en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios de suscriptos el contrato.*

➤ **Contrato n.º 07-2024-GG-EMAPACOP SA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES QUE ADMINISTRA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO SA. - EMAPACOP SA”. De 22 de agosto de 2024.**

- **Clausula Sexta: Partes Integrantes del Contrato**

*EL presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.*

**c) Consecuencia:**

El hecho anterior expuesto, se evidencia que la Entidad inicio suscribe el acta de inicio de servicio sin que el proveedor haya levanto las observaciones y tampoco sin haber firmado el contrato; afectando el principio de Integridad brindando beneficio al proveedor.

**2. LA ENTIDAD OTORGO LA FIRMA DEL CONTRATO, TODA VEZ QUE LA MISMA CONTIENE INCONSISTENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS BASES.**

**a) Condición:**

De la revisión efectuada por la Comisión de Control a las bases integradas del Concurso Público n.º 01-2024-EMAPACOPSA-CS, convocada para la realización de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones que administra la EPS EMAPACOP SA; así como también la revisión documentaria presentada por el postor ganador de la buena pro para la firma de contrato, se menciona lo siguiente:

**Cuadro n.º 01**  
**Relación de documentación exigida para la firma de contrato**

Ítem	Requisitos para perfeccionar el contrato Numeral 2.3 del Capítulo II de las Bases Integradas	Cumple		Observación
		SI	NO	
a)	Garantía de fiel cumplimiento del contrato	X		
b)	Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, ante notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.			NO APLICA
c)	Código de cuenta interbancaria (CCI)	X		
d)	Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato	X		
e)	Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica	X		
f)	Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato	X		
g)	Autorización de notificación de la decisión de la entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo n.º 12)	X		
h)	Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de intermediación laboral	X		
i)	Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo n.º 4	X		
j)	Relación del personal que prestara el servicio, consignando sus nombres y apellidos, nro. De documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.	X		

Ítem	Requisitos para perfeccionar el contrato Numeral 2.3 del Capítulo II de las Bases Integradas	Cumple		Observación
		SI	NO	
k)	Copia simple del certificado único laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestara el servicio.	X		
l)	Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias	X		
m)	Copia del Carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC		X	No se encuentra vigente cuatro (04) colaboradores el cual son: Julio Alberto Arévalo Gaviria, Luis Gonzales Bardales, Tuanama Tecco Jaime Fernando y Kenny Meléndez Ruiz.
n)	Copia de licencia de uso de arma de fuego vigente emitido por SUCAMET		X	No se encuentra vigente un (01) colaborador el cual es: Julio Alberto Arévalo Gaviria
o)	Póliza de seguro, según el Capítulo III de la presente Sección. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Póliza de seguro de responsabilidad civil por la suma mínima de \$10 000.00</li> <li>• Póliza de deshonestidad por la suma mínima de \$ 10 000.00</li> </ul>	X		
<b>Documentación para el personal destacado para la presentación del servicio</b>				
p)	Fotocopia del documento nacional de identidad	X		
q)	Certificado Médico expedido por el Área de Salud respectiva, que acredite excelente salud física y mental	X		
r)	Certificado de antecedentes policiales	x		
s)	Certiadulto	X		
t)	Certificado de antecedentes judiciales	x		
u)	Certificado domiciliario	X		
v)	Registro de Entrega de equipos de protección de personal y emergencia	X		
w)	Plan de Contingencias	X		
x)	Copia de primas canceladas por cada póliza. En caso de no presentar el pago de la prima total, se aceptara la presentación de: póliza, convenio de pago con la aseguradora y la primera cuota cancelada.	X		

Ítem	Requisitos para perfeccionar el contrato Numeral 2.3 del Capítulo II de las Bases Integradas	Cumple		Observación
		SI	NO	
y)	Copia simple del reglamento de seguridad y salud en el trabajo	X		
z)	Declaración Jurada Firmada por el Representante Legal del Contratista, que detalle: El nombre y apellido del psicólogo colegiado y habilitado que realizara el examen de los agentes, supervisores y agente volante, así mismo debe adjuntar su habilitación	X		
aa)	Copia del título profesional para la capacitación del personal, con diploma de especialista en Emergencias y Desastres 30 horas lectivas.	X		

Elaborado por: Comisión de control.

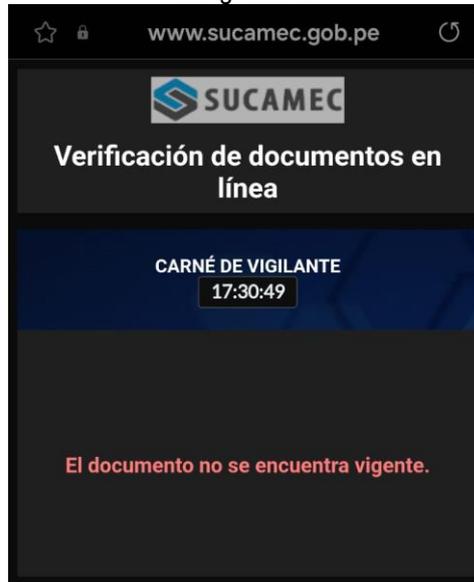
Mediante carta n.º 003-2024-OSP de 16 de agosto de 2024, el postor ganador de la buena pro presentó los documentos para perfeccionamiento de contrato, posteriormente mediante correo electrónico de 19 de agosto de 2024, adjunto la carta n.º 058-2024-GAF-OLCP-EMAPACOPSA, el Órgano de las contrataciones notificó al postor ganador las observaciones realizadas a los documentos para la firma del contrato; tal es así que mediante carta n.º 004-2024-OSP de 21 de agosto de 2024, presentó el levantamiento de observaciones realizadas a los documentos para la firma de contrato; sin embargo, se advierte, que de la validación a través del código QR a través de la App de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Móvil - SUCAMEC., las Copias del Carne Electrónico de Servicios de Seguridad Privada (carne de identidad), del personal: Luis Gonzales Bardales, Kenny Meléndez Ruiz, Jaime Tuanama Tecco y Julio Alberto Arévalo Gaviria, no se encuentran vigentes, tal como se muestra en la imagen n.º 2; así mismo de este último personal su Licencia Electrónica de Armas de Fuego, a la fecha se encuentra vencida, la misma que se muestra en la siguiente imagen.

Imagen n.º 1



Fuente: APP.QR de SUCAMEC

Imagen n.º 2



Fuente: APP.QR de SUCAMEC

Así mismo, el numeral 13.2. de las bases integradas del presente procedimiento de selección, en relación al Perfil del Supervisor, establece entre otros requisitos que: debe tener conocimiento básico en computación e informática (Microsoft Office); talla mínima 1.60 m, los cuales se acreditará con declaración jurada; así mismo contar con capacitación en gestión ambiental (12 horas). De lo cual se advierte que estos documentos no obran en la documentación presentados para la firma de contrato.

Por otro lado, de la revisión al Contrato n.º 07-2024-GG-EMAPACOP SA de 22 de agosto de 2024, que tiene por objeto la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones que administra la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo SA. – Emapacop SA, se evidencia que no incluye en su contenido la cláusula referida a “Solución de Controversias”. Inobservando lo previsto en el artículo 138º, numeral 138.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: “El contrato incluye, bajo responsabilidad, cláusulas referidas a: i) Garantías, ii) Anticorrupción, iii) Solución de controversias y iv) Resolución por incumplimiento.

**b) Criterio:**

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

➤ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 24 de junio de 2024.**

- ***Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública (...)***

- b) *Eficacia y eficiencia: las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública.*
- e) *Presunción de veracidad: es la presunción, en la tramitación de documentos dentro del proceso de contratación, de que los documentos y declaraciones formulados por los administrados corresponden a la verdad de los hechos que afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*
- i) *Transparencia y facilidad de uso: son principios rectores de las actuaciones y decisiones de quien participe en el proceso de contratación basados en reglas y criterios claros y accesibles. Las entidades contratantes garantizan el acceso público y oportuno a dicha información, salvo las excepciones previstas en la ley de la materia. El acceso a toda plataforma, sistemas, procedimientos y trámites debe ser sencillo, amigable al usuario y oportuno, de modo que garantice la seguridad y brinde información confiable, oficial y útil.*

➤ **Bases Administrativas Concurso Publico n° 01-2024- EMAPACOPSA- CS “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES QUE ADMINISTRA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO SA. - EMAPACOP SA”**

- **CAPITULO II**

**DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

(...)

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

*El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato.*

- a) *Garantía de fiel cumplimiento del contrato.*
- b) *Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, ante notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.*
- c) *Código de cuenta interbancaria (CCI)*
- d) *Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.*
- e) *Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.*
- f) *Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.*
- g) *Autorización de notificación de la decisión de la entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo n.º 12).*

- h) *Copia simple del documento a través del cual conste que realizo el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de intermediación laboral.*
- i) *Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo n.º 4.*
- j) *Relación del personal que prestara el servicio, consignando sus nombres y apellidos, nro. De documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.*
- k) *Copia simple del certificado único laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestara el servicio.*
- l) *Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.*
- m) *Copia del Carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.*
- n) *Copia de licencia de uso de arma de fuego vigente emitido por SUCAMET.*
- o) *Póliza de seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.*  
*Póliza de seguro de responsabilidad civil por la suma mínima de \$10 000.00*  
*Póliza de deshonestidad por la suma mínima de \$ 10 000.00.*

**Documentación del personal destacado para la prestación del servicio.**

- p) *Fotocopia del documento nacional de identidad- DNI.*
- q) *Certificado Médico expedido por el Área de Salud respectiva, que acredite excelente salud física y mental.*
- r) *Certificado de antecedentes policiales.*
- s) *Certiadulto.*
- t) *Certificado de antecedentes judiciales.*
- u) *Certificado domiciliario.*
- v) *Registro de Entrega de equipos de protección de personal y emergencia.*
- w) *Plan de Contingencias.*
- x) *Copia de primas canceladas por cada póliza. En caso de no presentar el pago de la prima total, se aceptará la presentación de: póliza, convenio de pago con la aseguradora y la primera cuota cancelada.*
- y) *Copia simple del reglamento de seguridad y salud en el trabajo.*
- z) *Declaración Jurada Firmada por el Representante Legal del Contratista, que detalle: El nombre y apellido del psicólogo colegiado y habilitado que realizara el examen de los agentes, supervisores y agente volante, así mismo debe adjuntar su habilitación.*
- aa) *Copia del título profesional para la capacitación del personal, con diploma de especialista en Emergencias y Desastres 30 horas lectivas*

- **CAPITULO III**

**REQUERIMIENTO**

**13.2. PERFIL DEL SUPERVISOR**

- (...)
- *Tener conocimiento básico en computación e informática (Microsoft Office). Se acreditará con declaración jurada*
- *Talla mínima 1.60 m (se acreditará con declaración jurada).*

- *Contar con capacitación en gestión ambiental (12) horas*
- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Sus Modificatorias**

Artículo 138º Contenido del contrato

138.2 El contrato incluye, bajo responsabilidad, cláusulas referidas a: i) Garantías, ii) Anticorrupción, iii) Solución de controversias y iv) Resolución por incumplimiento

**c) Consecuencia:**

El hecho anterior expuesto, está afectando el principio de Transparencia y Presunción de Veracidad al no establecer información clara y coherente.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 1 Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones que administra la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo SA. - EMAPACOP SA en la fase selección, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

NO APLICA

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 1, "Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones que administra la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo SA. - EMAPACOP SA" al Contrato, ejecutada mediante Concurso Público n.º 001-2024-Emapacop SA-CS, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afecte o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones que administra la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo SA. - EMAPACOP SA, así como dicho hecho afectó la transparencia y presunción de veracidad para el perfeccionamiento del contrato, los cuales han sido detallados en el presente informe.

## **X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 1 al "Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones que administra la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo SA. - EMAPACOP SA; en la fase de selección, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el logro de los objetivos del mismo.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Pucallpa, 15 de octubre de 2024

---

**Julio Alberto Tello Carrasco**  
Supervisor

---

**Elisabeth Rivera Pereyra**  
Jefe de Comisión

---

**Julio Alberto Tello Carrasco**  
Jefe (e) Órgano de Control Institucional  
Empresa Municipal de Agua Potable y  
Alcantarillado De Coronel Portillo S.A

**APÉNDICE n.º 1****DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO SA. INCUMPLIO CON EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD AL EMITIR EL ACTA DE INSTALACION DE SERVICIO Y POSTERIOR A ELLO LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO GENERANDO BENEFICIO PARA EL PROVEEDOR.**

<b>Nº</b>	<b>Documento</b>
1	Contrato n.º 07-2024-GG-EMAPACOP SA de 22 de Agosto de 2024
2	Acta de Inicio de Servicios de 14 de agosto de 2024
3	Carta n.º 058-2024-GAF-OCL-EMAPACOP SA. 19 de agosto de 2024
4	Carta n.º 004-2024-OSP de 21 de agosto de 2024

- 2. LA ENTIDAD OTORGO LA FIRMA DEL CONTRATO, TODA VEZ QUE LA MISMA CONTIENE INCONSISTENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS BASES.**

<b>Nº</b>	<b>Documento</b>
1	Contrato n.º 07-2024-GG-EMAPACOP SA de 22 de Agosto de 2024
2	Carta n.º 003-2024-OSP de 16 de agosto de 2024
3	Correo electrónico de 19 de agosto de 2024
4	Carta n.º 058-2024-GAF-OCL-EMAPACOP SA. 19 de agosto de 2024
5	Carta n.º 004-2024-OSP de 21 de agosto de 2024
6	Copia de Carne Electrónico de Servicios de Seguridad Privada, vencido de Jaime Fernando Tuanama Tecco
7	Copia de Carne Electrónico de Servicios de Seguridad Privada, vencido de Julio Alberto Arévalo Gaviria
8	Copia de Carne Electrónico de Servicios de Seguridad Privada, vencido de Kenny Meléndez Ruiz
9	Copia de Carne Electrónico de Servicios de Seguridad Privada vencido, de Luis Gonzales Bardales
10	Copia de Licencia Electrónica de Uso de Armas de Fuego, vencida de Julio Alberto Arévalo Gaviria



# HOJA DE TRAMITE INTERNO

<b>COD EXPEDIENTE</b>	10334	<b>AÑO</b>	2024
-----------------------	-------	------------	------

<b>FECHA EMISION</b>	15/10/2024
<b>TIPO DOC</b>	CARTA
<b>NRO DOCUMENTO</b>	CARTA N° 108-2024-GG/OCI-EMAPACOP S.A
<b>ASUNTO</b>	NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE HITO DE CONTROL N° 004-2024-OCI/4546-SCC
<b>EMITIDO POR</b>	OFICINA DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
<b>DERIVADO A</b>	GERENCIA GENERAL

DESTINO	ACCIONES	FECHA	RESPONSABLE RECIBIDO:	ORDENADO POR:	DETALLE

- |                        |  |                                    |
|------------------------|--|------------------------------------|
| 1 Conocimiento y fines | 9 Archivo  | 17 Suscripcion Adenda y/o Contrato |
| 2 Tramitar             | 10 Evaluar                                       | 18 Certificacion Presupuestal      |
| 3 Devolver             | 11 Otros   | 19 Disponibilidad Presupuestal     |
| 4 Revisar o V.B.       | 12 Preparar Respuesta                            | 20 Proyectar Resolucion            |
| 5 Coordinar            | 13 Opinion                                       | 21 Agendar                         |
| 6 Urgente              | 14 Corregir                                      |                                    |
| 7 Atender              | 15 Proceder de acuerdo a normas legales vigentes |                                    |
| 8 Autorizado           | 16 Implementacion de recomendaciones             |                                    |

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Pucallpa, 15 de octubre de 2024

Carta N° 108-2024-GG/OCI-EMAPACOP S.A.

Señor:  
**MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS**  
Gerente General  
**EMAPACOP S.A.**  
Jr. Julio C. Arana n.° 433  
Calleria/Coronel Portillo/Ucayali



Firmado digitalmente por:  
TELLO CARRASCO Julio  
Alberto FAU 20128985841 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/10/2024 10:35:54-0500

**ASUNTO** : Notificación del informe de hito de control N° 004-2024-OCI/4546-SCC

**REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que corresponden.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES QUE ADMINISTRA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO SAEMAPACOP SA.”**, comunicamos que se ha identificado una (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control N° 004-2024-OCI/4546-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de LA EPS EMAPACOP S.A. en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

documento firmado digitalmente

Julio Alberto Tello Carrasco  
Jefe (e) de la Oficina del Órgano de Control  
Institucional de Emapacop SA.

C.c.  
Archivo.